

CONTRATO DE MOHATRA

CONCEPTO

Diccionario judicial, que contiene la explicación y significación de las voces que están mas en uso en los tribunales de Justicia. – Madrid : Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1831

Mohatra : Compra fingida o simulada que se hace, o cuando se vende teniendo prevenido quien compre aquello mismo a menos precio, o cuando se da precio muy alto para volverlo a comprar a precio ínfimo, o cuando se da o presta a precio muy alto.

*Puede encontrar esta obra digitalizada en nuestra biblioteca digital : [Pixelegis](#).
Sección Diccionarios*

Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia / por Joaquín Escriche. – Madrid : Imprenta de Eduardo Cuesta, 1876

Mohatra : Un contrato simulado de venta, por el cual compra uno de un comerciante algunas mercaderías á crédito y a muy alto precio, para volverlas a vender en el mismo instante al propio comerciante a dinero contado y a precio mas bajo. Vende, por ejemplo, un mercader a una persona que necesita dinero, cierta cantidad de mercancías por 500 rs. vn., haciéndose dar un vale a pagar dentro de un año, y siendo asi que las mercancías no valen a lo mas sino trescientos ; y luego después el comprador las vuelve a vender al mismo mercader por 200 rs. Al contado. Esto es lo mismo que si el mercader prestase a usura 200 rs. Para recibir 500 al cabo del año. Los mercaderes que hicieren tales contratos directa o indirectamente, por si o por otras personas, pierden sus oficios y el dinero prestado, y ademas incurren en la multa de 50.000 maravedís, con aplicación al fisco, Juez y denunciador : ley 5ª tit. 22 lib. 12 y ley 3 título 8º lib. 10 Nov. Recop. V. *Interés del dinero y usura*

Por escandalosas que sean las mohatras, si se hubieran hecho con perfecto conocimiento de las cosas, y sin coacción de ningún género, valdría el contrato, supuesta la libertad que existe hoy para ejercer el repugnante vicio de la usura. El Código penal no señala tampoco pena para el mohatrero, porque no le considera delincuente ; han quedado por lo tanto abrogadas las justísimas leyes de la Novísima, y solo el remordimiento (si un usurero es capaz de sentirlo) y el desprecio social, serán los castigos del que se dedique á trafico tan inmundado.

Esta obra se encuentra en proceso de digitalización. Puede consultarse solamente el [Tomo I](#).